

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre once (11) de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la apoderada judicial de la entidad demandante BBVA COLOMBIA doctora DORIS CASTRO VALLEJO, mediante escrito del 7 de diciembre de la presente anualidad solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Y en solicitud del 9 de diciembre, manifiesta que se haga caso omiso a la terminación del proceso solicitada ya que el demandado HUGO FERNANDO FERNANDEZ se encuentra en trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

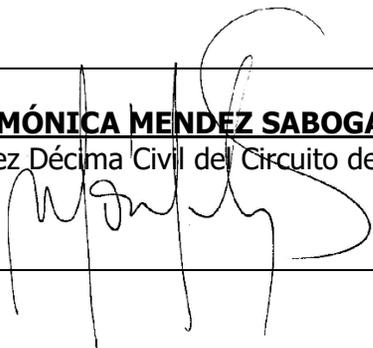
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2018-00177-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone hacer caso omiso de la solicitud de terminación presentada el 7 de diciembre de 2020 por la parte demandante teniendo en cuenta el escrito del 9 de diciembre de 2020 y requerir a la apoderada judicial de la parte demandante doctora DORIS CASTRO VALLEJO con el fin de que aporte constancia a esta oficina judicial sobre el juzgado o centro de conciliación donde se está adelantando el trámite de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del deudor HUGO FERNANDO FERNANDEZ.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.